



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA, TURÍSTICO, URBANO, INTERURBANO Y MOTOCICLETA

Conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para la prevención de la propagación del nuevo Coronavirus COVID-19, hemos implementado algunas medidas relacionadas al sector transporte, a los fines de evitar contagios.

TRANSPORTE DE CARGA:

En tal sentido, las medidas concernientes al transporte de carga, en consonancia con las disposiciones de nuestro señor Presidente Danilo Medina, y la Comisión de Alto Nivel, son las siguientes:

- Quedan suspendidas las actividades comerciales durante los próximos 15 días, a excepción de supermercados, colmados, estaciones de expendio de combustibles, farmacias y establecimientos comerciales dedicadas al expendio de alimentos crudos o cocidos, zonas francas, empresas agrícolas, entre otros que indique la Comisión de Alto Nivel presidida por el Ministerio de la Presidencia.
- Para prestar servicios de transporte de carga relativas a las actividades anteriormente mencionadas, deben mantener higienizadas las instalaciones, superficies y vehículos en los cuales se brinda el transporte.
- En los puntos de carga y descarga se debe cumplir con las medidas de higiene y control establecidas por el Ministerio de Salud.
- Los conductores de vehículos de carga deben respetar los límites de velocidad establecidos, viajando siempre por el carril del extremo derecho, en todas las carreteras del país.
- El alcohol y el cloro se pueden utilizar para desinfectar las superficies, siempre que se sigan las recomendaciones pertinentes.

- Instale dispensadores de gel antibacterial (manitas limpias o jabón líquido) en las oficinas y terminales de transporte.
- El conductor debe limpiar frecuentemente el guía del vehículo.
- Provea de gel antibacterial para que los conductores los tengan en el vehículo.
- Al toser o estornudar es importante que la persona cubra su boca o nariz con un pañuelo o servilleta y con el codo flexionado.
- Capacite al personal operativo y administrativo sobre las medidas para evitar el contagio del COVID-19.
- Si algún miembro de su personal, el chofer o el acompañante presenta síntomas tales como fiebre, tos o dificultad para respirar debe comunicarse con el Ministerio de Salud Pública e indicar su historial de viaje realizado.
- Además de las presentes medidas deben ser observadas las disposiciones preventivas dispuestas por las autoridades de salud.

TRANSPORTE INTERURBANO:

- En autobuses y minibuses, limitar la cantidad de pasajeros a la cantidad de asientos del vehículo.
- Todo chofer que tenga síntomas de gripe, fiebre, tos o dificultad para respirar, o condición especial, no debe estar en servicio y comunicarse con el Ministerio de Salud Pública e indicar su historial de viaje realizado.
- Si algún pasajero presenta fiebre, tos o dificultad para respirar, debe comunicarse con el Ministerio de Salud Pública e indicar su historial de viaje realizado.
- Higienizar la unidad de transporte tanto en el origen como en el destino del viaje.
- Mantener higienizadas las instalaciones, superficies y vehículos en los cuales se brinda servicio de transporte público. (Pueden utilizar alcohol y el cloro para desinfectar las superficies, siempre que se sigan las recomendaciones pertinentes.)

- Instalar dispensadores de gel antibacterial (manitas limpias o jabón líquido) en las oficinas y terminales de transporte. Además, asegurar que los conductores cuenten con desinfectante de manos en los vehículos.
- Limpia frecuentemente el guía del vehículo.
- Se recomienda el uso de mascarillas desechables para los conductores.
- Al toser o estornudar es importante que la persona cubra su boca o nariz con un pañuelo o servilleta y con el codo flexionado.
- Proveer de información de prevención tanto al personal operativo, administrativo y choferes, sobre las medidas para evitar el contagio del COVID-19.
- Todos los operadores que brindan servicios de transporte urbano, interurbano y turístico operarán con la cantidad de unidades que requieran la demanda, y cumpliendo estrictamente con las indicaciones recomendadas por el Ministerio de Salud Pública.
- Además de las presentes medidas deben ser observadas las disposiciones preventivas dispuestas por las autoridades de salud.

TRANSPORTE URBANO:

- Limitar cantidad de pasajeros carros públicos (concho) a cuatro (4) personas.
- En autobuses y minibuses, limitar la cantidad de pasajeros a la cantidad de asientos del vehículo y a la distancia de un metro entre ellos, según lo especifica la OMS.
- Todo chofer que tenga síntomas de gripe, fiebre, tos o dificultad para respirar, o condición especial, no debe estar en servicio y comunicarse con el Ministerio de Salud Pública e indicar su historial de viaje realizado.
- Si algún pasajero presenta fiebre, tos o dificultad para respirar, debe comunicarse con el Ministerio de Salud Pública e indicar su historial de viaje realizado.

- Higienizar la unidad de transporte tanto en el origen como en el destino del viaje.
- Mantener higienizadas las instalaciones, superficies y vehículos en los cuales se brinda servicio de transporte público. (Pueden utilizar alcohol y el cloro para desinfectar las superficies, siempre que se sigan las recomendaciones pertinentes.)
- Instalar dispensadores de gel antibacterial (manitas limpias o jabón líquido) en las oficinas y terminales de transporte. Además, asegurar que los conductores cuenten con desinfectante de manos en los vehículos.
- Limpia frecuentemente el guía del vehículo.
- Suministra mascarillas desechables para los conductores.
- Al toser o estornudar es importante que la persona cubra su boca o nariz con un pañuelo o servilleta y con el codo flexionado.
- Proveer de información de prevención tanto al personal operativo, administrativo y choferes, sobre las medidas para evitar el contagio del COVID-19.
- Todos los operadores que brindan servicios de transporte urbano, interurbano y turístico operarán con la cantidad de unidades que requiera la demanda, y cumpliendo estrictamente con las medidas aquí establecidas.
- Además de las presentes medidas deben ser observadas las disposiciones preventivas dispuestas por las autoridades de salud.

TRANSPORTE TURÍSTICO:

- Se suspenden las excursiones turísticas (Transporte Turístico de Aventura, Motores, Buggies, Safaris, etc.) por el mismo periodo de la declaratoria de emergencia de quince (15) días a partir de mañana a las 6:00 AM.
- Los taxis turísticos, estacionarios, plataforma, y por comunicación transportaran los pasajeros en los asientos traseros. Dos (2) en los vehículos de menor capacidad y cuatro (4) en los vehículos de mayor capacidad.

- Todos los operadores que brindan servicios de transporte turístico, operarán con la cantidad de unidades en servicio que requiera la demanda, y cumpliendo estrictamente con las medidas aquí establecidas.
- Todo chofer que tenga síntomas de gripe, fiebre, tos o dificultad para respirar, o condición especial, no debe estar en servicio y comunicarse con el Ministerio de Salud Pública e indicar su historial de viaje realizado.
- Si algún pasajero presenta fiebre, tos o dificultad para respirar, debe comunicarse con el Ministerio de Salud Pública e indicar su historial de viaje realizado.
- Al toser o estornudar es importante que la persona cubra su boca o nariz con un pañuelo o servilleta y con el codo flexionado.
- Estas medidas son coordinadas con la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT) y el Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR).
- Además de las presentes medidas deben ser observadas las disposiciones preventivas dispuestas por las autoridades de salud.

TRANSPORTE EN MOTOCICLETAS:

- Se limita a un 50% (o menos) la concentración de motocicletas brindando servicio en las paradas, o de acuerdo a la demanda, cumpliendo estrictamente con las medidas aquí establecidas.
- Todo chofer que tenga síntomas de gripe, fiebre, tos o dificultad para respirar, o condición especial, no debe estar en servicio y comunicarse con el Ministerio de Salud Pública e indicar su historial de viaje realizado.
- Si algún pasajero presenta fiebre, tos o dificultad para respirar, debe comunicarse con el Ministerio de Salud Pública e indicar su historial de viaje realizado.
- Se recomienda el uso de mascarillas y guantes.
- No tocarse la cara y lavarse frecuentemente las manos con jabón o gel antibacterial.

Santo Domingo, D.N.
18 de marzo

- Limitar el contacto físico con los pasajeros.
- Al toser o estornudar es importante que la persona cubra su boca o nariz con un pañuelo o servilleta y con el codo flexionado.
- Si algún conductor presenta fiebre, tos o dificultad para respirar debe comunicarse con el Ministerio de Salud Pública e indicar su historial de viaje realizado.
- Además de las presentes medidas deben ser observadas las disposiciones preventivas dispuestas por las autoridades de salud.

Prevenir el contagio por COVID-19 es tarea de todos